



RESOLUCION R-Nº 0814-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 AGO 2025

Expte. Nº 17.005/24 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 254-255 por la Prof. Josefina V. MAMANÍ, Directora del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de los alumnos Cristina María Belén NAVARRO GORRITI, DNI Nº 37.745.364, y Augusto Federico Leonel MONTOYA GROSSO, DNI Nº 38.651.323, como Becarios de Formación de la citada Dirección, adjuntando documentación al respecto e informando que el alumno MONTOYA se encuentra en proceso de presentación de Tesis.

QUE el pedido cuenta con el Visto Bueno de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE a fs. 262 y 292 la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad aconseja la prórroga solicitada, dado que los alumnos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Formación aprobado por Resolución CS Nº 368/23, a partir del 2 de junio de 2025 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios. Asimismo, aclara que el alumno MONTOYA accede a la prórroga por única vez, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º de la citada normativa.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los alumnos Cristina María Belén NAVARRO GORRITI, DNI Nº 37.745.364 y Augusto Federico Leonel MONTOYA GROSSO, DNI Nº 38.651.323, como Becarios de Formación para que continúen desarrollando tareas en el Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas Formación aprobado por Resolución CS Nº 368/23, con efecto al 2 de junio de 2025 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

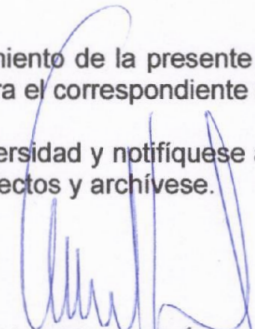
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora de los Becarios la Profesora Natalia QUINTEROS.

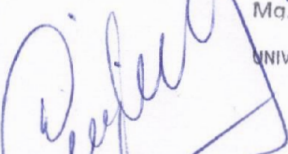
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA